RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Informe de Supervisión

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 387 DE 2025

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Convenio	387 DE 2025
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos con el fin de establecer las condiciones específicas para la suscripción del contrato de arrendamiento en el marco del convenio interadministrativo No. 234 -2025**,** celebrado entre la UAESP y RenoBo.
Contratista	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.**
Fecha de Suscripción del Convenio	01 de agosto de 2025
Plazo de Ejecución	Catorce (14) meses
Fecha de Suscripción Acta de Inicio	13 de agosto de 2025
Fecha de Terminación	12 de octubre de 2026
Modificación o Prórroga	**Modificación No. 1** **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACION.** Modificar la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONVENIO, en el sentido de aclarar y ajustar la descripción correspondiente de la oficina 1604. (Ver Modificación - Cláusula Novena) **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACION.** Modificar la CLÁUSULA DECIMA, en el sentido de adicionar un parágrafo. (Ver Modificación Cláusula - Décima)
Fecha de Modificación	13 de agosto de 2025
Fecha de Aprobación	14 de agosto de 2025
Supervisor	Hernán Alberto Velandia Pérez

2. EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que, de acuerdo con lo establecido en las **Cláusulas Quinta** y **Sexta** del **Convenio Interadministrativo N.º 387 de 2025**, se establecieron los siguientes compromisos específicos:

Informe de Supervisión

2.1. Cláusula Quinta

DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS		
N°	**COMPROMISOS**	ACTIVIDADES
1	Garantizar la apropiación de los recursos del presupuesto de la ENTIDAD en la forma y términos dispuestos en la cláusula décima primera del presente documento.	La entidad mantuvo el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima primera del convenio, relacionada con las apropiaciones y la transferencia de recursos a la empresa. Las obligaciones financieras correspondientes fueron atendidas oportunamente durante el periodo inicial de ejecución del contrato, efectuando los desembolsos conforme a los montos, plazos y condiciones pactadas. Las transferencias se realizaron dentro del marco legal y contractual vigente, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual.
2	Elaborar y compartir con LA EMPRESA el plan de traslado de la administración y custodia de todo el inventario propio de LA ENTIDAD a trasladar a la nueva sede.	La obligación relacionada con la elaboración y socialización del plan de traslado del inventario fue cumplida en su totalidad durante el periodo inicial del contrato. El plan fue estructurado conforme a los tiempos establecidos y entregado a la empresa con el detalle de los bienes a trasladar, la programación logística, las medidas de seguridad y los responsables del proceso. Asimismo, el documento fue socializado con los actores involucrados, garantizando una transición ordenada, segura y transparente en la administración y custodia del inventario hacia la nueva sede. Durante noviembre no se presentaron actividades adicionales asociadas a este compromiso, dado que ya fue atendido en su totalidad.
3	Aplicar el mecanismo para la resolución de conflictos que puedan surgir entre las entidades respecto al uso del inmueble y su administración, elaborado por LA EMPRESA.	Durante el mes de noviembre de 2025 no se presentaron conflictos entre las partes, relacionados con el uso o la administración del inmueble. Se atendieron de manera oportuna algunas situaciones menores, siguiendo los lineamientos

		establecidos y privilegiando el diálogo y la coordinación interinstitucional. En consecuencia, no fue necesario activar los mecanismos formales de resolución de conflictos previstos en el contrato.
4	Cumplir con los compromisos respecto de las apropiaciones y transferencia de recursos a LA EMPRESA contenidos en la cláusula décima primera referida a DESEMBOLSO DE LOS APORTES PARA EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS.	Durante noviembre de 2025, la entidad mantuvo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula décima primera del contrato, relacionadas con la apropiación y transferencia de recursos para el pago del arrendamiento y los servicios conexos. Las apropiaciones presupuestales fueron gestionadas oportunamente y los desembolsos correspondientes se realizaron conforme a los términos, montos y condiciones pactadas. Este compromiso fue atendido durante el periodo inicial de ejecución del contrato y se mantiene al día, sin presentar contratiempos ni incumplimientos por parte de la entidad.

2.2. Cláusula Sexta

DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS		
N°	**COMPROMISOS**	**ACTIVIDADES**
1	Recibir las áreas de trabajo y espacios informados por LA EMPRESA de acuerdo con la descripción efectuada en el numeral 4.5.2 del anexo técnico referido a las especificaciones técnicas del inmueble ofrecido a la entidad, así como el mobiliario incluido, hasta la terminación del contrato de arrendamiento, mediante acta de entrega que suscribirán los supervisores del presente convenio, en la cual se consignarán en detalle las áreas con sus características de identificación, el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran. A partir de esta entrega inician las obligaciones relacionadas con el contrato de arrendamiento, servicios conexos y servicios públicos domiciliarios.	En atención a la obligación contractual referente a la recepción de las áreas de trabajo y demás espacios informados por LA EMPRESA, se llevó a cabo la entrega correspondiente conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5.2 del Anexo Técnico del convenio, incluyendo el mobiliario allí indicado. La entrega se formalizó durante la etapa inicial de ejecución del contrato mediante el acta suscrita por los supervisores del convenio, documento en el cual se registraron de manera detallada las características de identificación de las áreas entregadas, su estado de conservación y los elementos que las componen. A partir de la fecha de suscripción del acta, se consideraron iniciadas las obligaciones derivadas del

		contrato de arrendamiento, así como las relacionadas con los servicios conexos y los servicios públicos domiciliarios asociados a los espacios objeto del contrato.
2	Utilizar las áreas recibidas dándole la destinación y uso exclusivo para realizar las actividades propias de las funciones de LA ENTIDAD, ejerciendo el cuidado y custodia de las mismas. En todo caso, en el inmueble solamente podrán desarrollarse actividades lícitas, previo cumplimiento de la normativa vigente.	Durante el mes de noviembre, las áreas entregadas fueron utilizadas exclusivamente para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad, conforme a lo establecido en el convenio suscrito entre las partes. Se garantizó el uso adecuado de los espacios asignados, así como el cumplimiento responsable de las obligaciones de custodia, cuidado y conservación de los mismos. Las actividades realizadas en el inmueble se desarrollaron en estricto cumplimiento de la normativa vigente y de los fines lícitos establecidos, atendiendo plenamente las condiciones contractuales y legales aplicables.
3	Mantener en perfecto estado el inmueble arrendado, con el fin de entregar tal y como los recibe, los inmuebles, muebles y accesorios. En caso de daños o deterioro distinto a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fuere imputables al mal uso del inmueble, LA UAESP deberá efectuar oportunamente, y por su cuenta, las reparaciones o sustituciones necesarias.	Durante el mes de noviembre, la entidad mantuvo el inmueble arrendado, así como los muebles y accesorios entregados, en adecuado estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo con la obligación de preservar su integridad. Se aseguró el uso responsable de los bienes objeto del arrendamiento, evitando su deterioro y garantizando su utilización conforme a la destinación prevista. No se presentaron afectaciones distintas al desgaste normal por uso y el paso del tiempo, por lo que no fue necesario realizar reparaciones ni sustituciones. De esta manera, se garantiza que el inmueble y sus elementos permanezcan en condiciones equivalentes a las de su recepción.
4	Responder por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación del espacio asignado a lo largo de la ejecución del Convenio.	Durante noviembre, la entidad asumió plenamente la responsabilidad sobre el aseo, conservación, mantenimiento y adecuada presentación del espacio asignado. Estas actividades se realizaron de manera continua y efectiva, asegurando un ambiente idóneo para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas, y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Informe de Supervisión

5	Informar oportunamente a LA EMPRESA cualquier daño o deterioro que presente el inmueble, por medio de la solución tecnológica que se dispondrá para tal efecto.	Durante el mes de noviembre no se registraron daños ni deterioros en el inmueble. No obstante, la entidad informó oportunamente a la empresa sobre algunas mejoras identificadas como necesarias para el correcto funcionamiento del espacio. Las comunicaciones se realizaron a través del canal oficial establecido, específicamente mediante el correo electrónico institucional, garantizando una gestión eficiente y oportuna en la atención de las situaciones reportadas.
6	Permitir al ARRENDADOR o a las personas que éste autorice, el ingreso al inmueble para constatar su estado de conservación u otras circunstancias en las que tenga interés, previa comunicación del ARRENDADOR y en cumplimiento de las condiciones de seguridad coordinadas por LA EMPRESA.	Durante noviembre, la entidad mantuvo la disposición para permitir el ingreso al inmueble del arrendador o de las personas por él autorizadas, con el fin de verificar el estado de conservación del bien arrendado. En este periodo no se recibieron solicitudes de ingreso; sin embargo, se reitera que cualquier visita se atenderá previa notificación formal y en cumplimiento de las medidas de seguridad coordinadas por la empresa.
7	Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio, así como las posibles situaciones que afecten la correcta ejecución y desarrollo de sus funciones.	Durante el mes de noviembre, la entidad informó oportunamente a la empresa sobre las situaciones menores identificadas que pudieran incidir en la adecuada ejecución del contrato o en la funcionalidad del inmueble. Estas comunicaciones permitieron la atención oportuna de los requerimientos, garantizando el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales.
8	Restituir las áreas al término del contrato de arrendamiento en perfecto estado de funcionamiento y en igual cantidad, calidad y especificación, salvo el deterioro normal por el uso o por el transcurso del tiempo; en caso contrario deberá restituir su valor en el evento de pérdida o daño que impidan su normal uso.	La obligación relacionada con la restitución de las áreas al finalizar el contrato de arrendamiento no es aplicable para el periodo de noviembre, dado que el contrato se encuentra en ejecución. Las acciones correspondientes serán exigibles únicamente al término del contrato, conforme a lo establecido.
9	Acatar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento que suscriba LA EMPRESA, sin que sea posible la terminación anticipada, salvo que obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado.	Durante noviembre no se presentaron situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran la ejecución del contrato. El convenio continúa su desarrollo conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos entre las partes.

10	Acatar las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento y servicios conexos que suscriba LA EMPRESA.	Durante el mes de noviembre, la entidad cumplió con las obligaciones previstas en el contrato de arrendamiento y en los servicios conexos suscritos por la empresa. Las actividades se desarrollaron con responsabilidad y diligencia, en coherencia con los compromisos asumidos.
11	En caso de que la ENTIDAD, decida efectuar nuevo contrato de arrendamiento para la siguiente vigencia deberá garantizar las apropiaciones presupuestales con un (1) mes de antelación a la fecha de terminación del contrato de arrendamiento en ejecución.	La obligación de garantizar las apropiaciones presupuestales para un eventual nuevo contrato de arrendamiento no es aplicable para el periodo de noviembre, dado que el contrato actual se encuentra en fase de ejecución. No obstante, la entidad tiene presente esta obligación y realizará las gestiones correspondientes en el momento oportuno, conforme a los plazos y disposiciones establecidas.

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del convenio	**$ 3.675.713.297**
Plazo de ejecución:	Catorce (14) meses
Pagos Recibidos	**$ 3.675.713.297**
Saldo del Convenio	**$ 0**

El supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 387 de 2025, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, durante el periodo de noviembre de 2025.

En el marco del proceso de supervisión, se informa que el pago correspondiente al convenio, para el periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2025 y el 12 de octubre de 2026, fue efectuado dentro del periodo inicial del contrato, específicamente el día 15 de agosto de 2025.

El desembolso se realizó en un solo pago, a la cuenta de ahorros dispuesta por la Empresa, conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del convenio: "*Desembolso de los aportes para el pago del arrendamiento y servicios conexos".*

De igual manera se informa que durante el mes de noviembre, se continuó con el seguimiento a los rendimientos financieros generados por dicha consignación, los cuales fueron debidamente registrados y reflejados en el informe de ejecución financiera del convenio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la adecuada administración de los recursos.

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia del seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del arrendador, en el marco del

Informe de Supervisión

Convenio Interadministrativo No. 387 de 2025, y servir como soporte para los trámites administrativos y financieros correspondientes.

Se suscribe el presente informe en la ciudad de Bogotá D.C., el 05 de diciembre de 2025.



HERNÁN ALBERTO VELANDIA PÉREZ
Director Administrativo y de TICs
Supervisor

Elaboró: Luzbi Pinzón - Contratista Dirección Administrativa y de Tics
Revisó: Mónica Gómez Cardona - Contratista Dirección Administrativa y de TICs - MAGC
Aprobó: Hernán Alberto Velandia Pérez - Director Administrativo y de TICs